

## Eliminadó

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600077223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Septiembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"De la manera más atenta solicito: PRIMERO: Copia certificada del documento y/o acuerdo (minuta de reunión) de fecha 29 de marzo del año en curso, donde el convenio firmado por C. Luis Daniel Pérez Seguera Director General de Movilidad además de los representantes de las Grúas y Pensiones, acuerdan se pueda brindar el servicio de arrastre y resguardo por la empresa denominada "Grúas y Pensiones Martínez" lo anterior en el municipio de Salamanca. SEGUNDO: Atribuciones del Titular y/o Director General de Movilidad debidamente fundadas y motivadas en copia certificada. TERCERO: Copia certificada del procedimiento para la obtención de un permiso y/o concesión para brindar el servicio de Grúas, arrastre y salvaguardo en el municipio de Salamanca, girarlo a la instancia correspondiente en caso de no ser la Dirección General de Movilidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 12, 15, 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Guanajuato, que al texto refiere Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables. Artículo 15. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno. Artículo 91. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos. Artículo 93. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las unidades administrativas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

En base al primer punto, le informo que esta Dirección no posee dentro de su facultad certificar copias.

Referente al segundo punto, le informamos que las atribuciones del Director General de Movilidad se encuentran publicadas en la página oficial de la Presidencia Municipal de Salamanca, en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Publica Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

En cuanto al tercer punto, le comunico que esta Dirección, no posee dentro de su facultad certificar copias.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E
Salamanca, Guanajuato a 15 de Sequembre de 20

LIC. MARLOW MICHELLE MARTINEZ OLVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y INFORMACIÓN PÚBLICA DE INF

NEDATOR TRANSPARENCIA Y ACCES